



**CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
Y
FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN**

UDV-1-2022

Santiago, a 28 de Enero de 2022, entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** en adelante también "**FIA**", RUT N° 70.930.000-8, representada en este acto por su Director Ejecutivo, don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, ambos domiciliados en calle Loreley N°1582, Comuna de La Reina, Santiago, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN**, RUT 65.938.610-0, en adelante también "**el Foro o el Foro Pro Innovación**", representada en este acto por su Directora Ejecutiva, doña **LORETO MOORE INFANTE**, RUT.: 12.086.748-2 y Director Ejecutivo, don **RAMÓN GONZALO HEVIA HERNANDEZ**, RUT.: 6.067.445-0, todos con domicilio en Avenida Presidente Errázuriz N°3949, comuna Las Condes, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Patrocinio y Colaboración, en adelante el "Convenio":

ANTECEDENTES:

El Premio Chileno a la Innovación es una iniciativa del Foro Pro Innovación, diario El Mercurio y TV Nacional de Chile, con el respaldo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el cual busca reconocer a personas, empresas, fundaciones e instituciones públicas que hayan realizado contribuciones significativas a la actividad innovadora en su ámbito de acción, como una forma de destacar, promover, y alentar el talento y la capacidad innovadora de quienes trabajan en las empresas, universidades, centros de investigación e instituciones de gobierno en Chile, dando a conocer, lo más ampliamente posible, los aspectos o aportes positivos realizados por quienes inciden, a través de innovaciones en modelos de negocios, productos, servicios y procesos, en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Chile y en el progreso económico, productivo y tecnológico del país.

En este contexto, **FIA** está interesado en auspiciar la categoría del premio Chileno a la Innovación denominada "Avonni Agro del Futuro-FIA", en adelante "La Categoría", la cual premia proyectos que agregan valor a través de innovaciones en productos, procesos, modelos y/o servicios que mejoran las condiciones del trabajo en el campo y transformar la manera de responder a las necesidades de los consumidores.

PRIMERO: OBJETO

FIA aportará en las actividades destinadas para el desarrollo y promoción de La Categoría, comprometiéndose el Foro Pro Innovación a difundir el apoyo de **FIA** en los términos expresados en el presente Convenio



SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de un (1) año, contado desde esta fecha.

TERCERO: Agenda y fechas relevantes asociadas al Premio Avonni Agro del Futuro-FIA:

1. La etapa de postulación al Premio Avonni Agro del Futuro-FIA, se realizará durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.
2. La evaluación de los expertos del Premio Avonni Agro del Futuro-FIA, se realizará durante el mes de agosto de 2022, donde se definirán los 3 finalistas del mencionado premio.
3. A mediados de septiembre de 2022, se realizará el desayuno del jurado final en el que se elegirá al ganador de la categoría o premio. La ceremonia de premiación se realizará a principio de noviembre de 2022, en el lugar que se defina para el efecto. Estas actividades podrán ser modificadas en caso de que las circunstancias sanitarias no lo aconsejen.
4. Se hará llegar a **FIA** la Carta Gantt con las respectivas actividades del Premio, tanto en Santiago como en regiones, entendiendo que se realizarán actividades con respecto a los Premios Avonni.

CUARTO: APORTE

FIA, en el contexto de ser un aporte en la construcción de una sociedad pro desarrollo y evolucionada y apoyar la iniciativa antes indicada, aportará, para la versión 2022, la suma única y total de **\$22.475.000** (veintidós millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) no afectos a IVA, encomendando a el Foro las actividades que sean necesarias para el desarrollo y promoción de la Categoría y sus Premios.

El pago se realizará en dos cuotas:

1. **\$11.237.500** (once millones doscientos treinta y siete mil quinientos pesos), brutos, exento de IVA, que se pagará contra la firma del presente Convenio.
2. **\$11.237.500** (once millones doscientos treinta y siete mil quinientos pesos), brutos, exentos de IVA, que se pagará después de un mes de la ceremonia de premiación.

El Foro entregará una factura exenta de IVA por cada pago que reciba.

Las partes declaran que, para todos los efectos legales, el presente Convenio, tendrá una duración de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción indicada en la comparecencia.

QUINTO: BENEFICIOS

Como contraprestación por el apoyo y patrocinio de **FIA** en la gestión de la Categoría del Premio indicado en el presente convenio, FORO PRO INNOVACIÓN asegura lo siguiente:

1. Que, **FIA** podrá hacer uso de la marca "Premio Avonni" en todos sus mensajes comunicacionales para reafirmar su espíritu innovador, como empresa que apoya al Premio a la Innovación más grande del país.
2. Que, **FIA** podrá tener presencia y participación en toda actividad que diga relación con la Categoría o los premios asociadas a la misma, que se realicen tanto en regiones como en Santiago.
3. Presencia en la Convocatoria:
 - a. En todos los avisos, sitios web y publicidad del Premio Avonni, **FIA** aparecerá apoyando los mismos.
 - b. Se deja constancia que la categoría "Avonni Agro del Futuro-FIA", será respaldada en forma exclusiva y excluyente por **FIA**.
 - c. Presencia del logo de **FIA** como apoyo del Premio Avonni en los spots que se transmitan en canales de televisión.
 - d. Presencia del logo de **FIA** apoyando al Premio Avonni en los avisos que se realicen en los medios de comunicación y redes sociales.
 - e. Presencia del logo de **FIA** apoyando el Premio en la página web de postulación www.avonni.cl.
 - f. Participación en un cupo, de quien FIA designe, en el Comité de Expertos que evaluará las postulaciones al Premio Avonni en la categoría respaldada.
 - g. **FIA** tendrá derecho a nominar candidatos al Premio Avonni.
4. Presencia en la Ceremonia:

En la ceremonia que se realice en el lugar estipulado por los organizadores, y con la asistencia de público ligado al mundo de innovación y el emprendimiento, así como líderes de opinión pública, dirigentes gremiales, etc., FIA tendrá derecho a lo siguiente:

 - a. Presencia del logo FIA apoyando el Premio Avonni en la ceremonia.
 - b. Presencia del logo FIA apoyando la categoría "Avonni Agro del Futuro-FIA" en la cuartilla que se entrega con los ganadores.
 - c. 10 invitaciones al evento.
 - d. El Director Ejecutivo y/o el Gerente General de **FIA** entregará el Premio en la categoría.
 - e. El Galardón que se entregue como premio, tendrá grabado "Avonni Agro del Futuro **FIA**".
5. Mentorías de "Mentores por Chile":

Foro Innovación, a través del programa "Mentores por Chile" entrega como beneficio mentorías gratuitas para emprendedores que FIA estime conveniente. Estas mentorías se pueden realizar en dos alternativas de formatos:

- a. Tres mentorías gratuitas.
- b. Seis mentorías con 50% de descuento, que corresponde a **\$100.000** (cien mil pesos) y que deberán ser pagados por los emprendedores seleccionados por **FIA**

SEXTO: LEY APLICABLE, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se registrará por la ley chilena. Asimismo, y para todos los efectos a que hubiere lugar, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

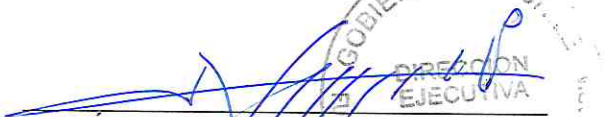
SEPTIMO:

Este Convenio se firma en tres ejemplares, del mismo tenor y data; quedando uno en poder de **FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN** y dos en poder de **FIA**


OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta N°223 de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, celebrada el 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha 5 de abril de 2018, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de doña **LORETO MOORE INFANTE** y de don **RAMÓN GONZALO HEVIA HERÁNDEZ** para representar a **FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN**, consta en Acta de Sesión de Directorio, celebrada el día 8 de Agosto de 2018, reducida a escritura pública, con fecha 27 de diciembre de 2018, en la Notaría de Santiago, de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.



ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
AGRARIA



LORETO MOORE INFANTE
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN



RAMÓN GONZALO HEVIA HERÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN